III NOTICIAS

Revista de Estudios Histórico-Jurídicos [Sección Noticias] XXXVIII (Valparaíso, Chile, 2016) [pp. 539 - 551]

Congreso internacional "El Código de Comercio y sus 150 años. Pasado, presente y futuro de la codificación comercial" Salón de Honor del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 23 de noviembre de 2015

El jueves 23 de noviembre de 1865 no fue un día más de primavera en la vida de una joven República de Chile en vías de consolidación. Ese día el Presidente de la República José Joaquín Pérez y su Ministro de Justicia Federico Errázuriz Zañartu firmaron el decreto que promulgaba el Código de Comercio, el cual había sido presentado al Congreso el 8 de octubre de ese mismo año y que tres días antes había recibido su aprobación en el Senado. Se cerraba así la fijación del derecho mercantil patrio, completando un proceso casi tan extenso como el que había concluido con la promulgación del Código Civil redactado por Andrés Bello, y donde el Presidente Manuel Montt desempeñó igualmente un papel destacado para impulsar que el país contase con sus cuerpos fijadores fundamentales. Como había ocurrido una década antes con dicho código, al recién aprobado código mercantil se le asignó una vacancia de poco más de un año, de manera que entrase a regir el 1 de enero de 1857, preparándose entre tanto su edición oficial y procurándose su distribución entre los operadores jurídicos, especialmente los jueces. Con un ejemplar de amplio formato, ella apareció en abril de 1866 y se debe a las prensas de la Imprenta Nacional.

La redacción del Proyecto de Código de Comercio, al igual que su homónimo civil, fue también obra de un solo hombre y venido de otras tierras. El encargo correspondió al jurista argentino José Gabriel Ocampo Herrera (1798-1882), natural de La Rioja, quien desempeñó importantes cargos en su país adoptivo (diputado por Colchagua, presidente del Colegio de Abogados en dos períodos, miembro de la Comisión Revisora del Código Civil y Decano de la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile), los que le fueron retribuidos con la nacionalidad por gracia en 1858 y otros muchos honores en vida y tras su muerte, incluso en la persona de Dña. Constanza Pando, su viuda. Por cierto, y salvo el período que dedicó a preparar el Proyecto de Código de Comercio, estas ocupaciones

no le impidieron ejercer activamente y con gran brillo la profesión de abogado, tanto en Chile como en su natal Argentina, demostrando su genio jurídico y su disposición hacia los más necesitados.

Hasta donde se tiene conocimiento, del centenario del código mercantil celebrado en 1965 no han quedado para la posterioridad más que el recuerdo de un acto conmemorativo realizado en el Aula Mayor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, cuyo discurso inaugural pronunció el Presidente de la Corte Suprema Pedro Silva Fernández y que fue posteriormente publicado tanto en la *Revista de Derecho y Jurisprudencia* (t. 62, pp. 201-205) como en la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* (núm. 134, pp. 69-75). En esta nueva oportunidad había la ocasión de corregir el curso de la historia y de rendir un justo homenaje al gran jurista que fue don José Gabriel Ocampo y al Código de Comercio que el país debe a su conocimiento y criterio jurídico.

Así pues, convencida de festejar el sesquicentenario de la promulgación del Código de Comercio, la Pontificia Universidad Católica de Chile decidió organizar una serie de actividades y consagrar 2015 a dicha disciplina. Las celebraciones comenzaron el miércoles 3 de junio con la inauguración del año académico, cuya conferencia magistral fue impartida por el Prof. Rafael Illescas Ortiz, catedrático de derecho mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid y representante durante varios años de España ante la CNUDMI. El tema elegido fue "La *lex mercatoria* y el esplendor actual del Derecho uniforme del comercio internacional", cautivando al público por la sencillez de la explicación en una materia de tanta actualidad en la vida de los negocios. Promediando el año, vino el turno de la sexta versión de las Jornadas Chilenas de Derecho Comercial, que se celebran anualmente desde 2010 merced a la labor de un consorcio que integra a las principales universidades del país. En esta ocasión, ellas se desarrollaron íntegramente durante el día lunes 19 de agosto en la Casa Central de la universidad anfitriona, estuvieron centradas en el aniversario del Código de Comercio y contaron con la participación de dos invitados extranjeros de gran nivel, los Prof. Gerald Spindler (Universidad de Gotinga) y G. Marcus Cole (Universidad de Stanford), además de una treintena de expositores nacionales seleccionados previo arbitraje y venidos del mundo académico y profesional.

Pero las actividades más importantes fueron, sin duda, aquellas directamente alusivas al aniversario de la promulgación del Código de Comercio. Para organizar debidamente los festejos de una fecha tan señalada en la historia jurídica chilena, el Decano Carlos Frontaura Rivera (quien desde hace más de dos décadas imparte el curso de Historia del Derecho) constituyó una comisión dedicada en exclusiva a dicho fin. Ella estuvo presidida por el Prof. Matías Zegers Ruiz-Tagle, Director del Departamento de Derecho Comercial, Económico y Tributario, correspondiendo la función de secretario al Prof. Jaime Alcalde Silva, del Departamento de Derecho Privado. Participaron también en ella los Profs. Roberto Ríos Ossa, Juan Luis Goldenberg Serrano y Adolfo Wegmann Stockebrand, además de la Prof. Carolina Larraín Jiménez en su calidad de Directora de Extensión. Dicha comisión tenía como misión encargarse de dos proyectos concretos, uno editorial y otro de extensión, centrados en el mentado aniversario.

El primero de esos proyectos va había comenzado hacia mediados de 2014 y consistía en una reproducción facsimilar de la edición príncipe del Código de Comercio de la República de Chile publicada en abril de 1866. Se trató de una iniciativa que buscaba rescatar una pieza que forma parte de nuestra historia republicana, continuando con la línea del trabajo hecho en 2005 con ocasión del sesquicentenario del Código Civil por iniciativa del Prof. Alejandro Guzmán Brito y, en parte, en 2014 al cumplirse el céntimo cuadragésimo aniversario del Código Penal por parte del bibliófilo D. Eduardo Escobar Alarcón. Para elaborar el facsímil del Código de Comercio se utilizó el ejemplar de propiedad de quien suscribe esta noticia y la encuadernación fue acometida emulando aquella que tiene el que pertenece al recién mencionado Eduardo Escobar, quien lo heredó de su padre (el conocido abogado y coleccionista Eduardo Escobar Riffo), y que formó parte en su origen de la biblioteca privada de Federico Errázuriz Zañartu, entonces Ministro de Justicia y después Presidente de la República. La única diferencia entre la reproducción de 2015 y la edición príncipe es el estuche que contiene tanto el código como su estudio introductorio, que fue confeccionado artesanalmente en el mismo material de la encuadernación, una polipiel que por razones presupuestarias reemplazó al cuero chagrín verde original. El mentado estudio histórico fue encomendado al Prof. Javier Barrientos Grandon (Universidad Autónoma de Madrid), quien cumplió con creces el encargo al ofrecer al público interesado en la formación de nuestro derecho comercial patrio una obra de casi 200 pp. y ampliamente documentada, que se convertirá en referencia indiscutida en la materia. Sólo cumple hacer votos para que en el futuro las fuentes y desarrollos de nuestra codificación mercantil interesen a los historiados del derecho y podamos contar con nuevos trabajos relacionados con los orígenes de esta disciplina en el país y con la poco conocida vida de Ocampo.

Como se comprende, una pieza del valor bibliográfico de la recién referida requería un marco especial y académicamente adecuado para ser presentada. El lugar no podía ser otro que el Salón de Honor del Congreso Nacional situado en la céntrica calle Compañía, entre Bandera y Morandé, tan cargado de historia republicana, aunque su inauguración fuese posterior en más de diez años al acontecimiento que se rememoraba. Por ese entonces, y ante la interrupción por razones presupuestarias de las obras del nuevo edificio que se construía desde 1857 en terrenos colindantes con la iglesia de la Compañía (destruida por un voraz incendio el 8 de diciembre de 1863 durante la Misa de la Inmaculada Concepción), las dos cámaras del Congreso funcionaban de manera separada: el Senado lo hacía en el Tribunal del Consulado, situado donde hoy se erige el Palacio de Tribunales, mientras que la Cámara de Diputados sesionaba en la antigua sede de la Real Universidad de San Felipe, donde en la actualidad se emplaza el Teatro Municipal de Santiago. En el magnífico escenario que significa el mentado salón de honor de estilo neoclásico, con "El descubrimiento de Chile" de Dom Pedro Subercaseaux OSB como fondo, la Comisión preparó un congreso internacional dedicado al pasado, presente y futuro de la codificación comercial.

La inauguración estuvo a cargo de D. Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia; D. Guillermo Marshall Rivera, D. Carlos Frontaura Rivera y D. Matías

Zegers Ruiz-Tagle, respectivamente Prorrector, Decano de la Facultad de Derecho y Director del Departamento de Derecho Comercial, Económico y Tributario de la universidad anfitriona; y D. Felipe Vicencio Eyzaguirre, Director Adjunto de la Biblioteca del Congreso Nacional. En la oportunidad se dio lectura también a las cartas de felicitación enviadas por S.E. la Presidenta de la República Dña. Michelle Bachelet Jeria y el Presidente de la Corte Suprema D. Sergio Muñoz Gajardo, quienes se excusaron de no poder participar personalmente en el acto como era su deseo. Se encontraban presentes igualmente el Presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G. D. Arturo Alessandri Cohen, la Secretaría de la Embajada Argentina Dña. María del Carmen Pasarín y el Superintendente de Sociedades de Colombia y Presidente de la CNUDMI D. Francisco Reyes Villamizar, además de los miembros del consorcio que organizó las Jornadas Chilenas de Derecho Comercial, académicos de distintas universidades, estudiantes y público en general.

Después de la inauguración del congreso y de remarcar la importancia de la fecha que se celebraba, correspondió a los dos últimos miembros del panel inaugural presentar dos obras que, aunque elaboradas de manera independiente, tienen un destino común. La primera fue la ya mencionada reproducción facsimilar de la edición príncipe del Código de Comercio, cuya comercialización comenzó ese día, y que fue presentada por el Prof. Matías Zegers Ruiz-Tagle en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora. La segunda iniciativa fue en realidad mérito de la Biblioteca del Congreso Nacional, que llevó a cabo la digitalización de los manuscritos de José Gabriel Ocampo que se guardan en la Biblioteca del Colegio de Abogados de Chile, a los que pudo acceder por gentileza de dicha asociación gremial. Ambas instituciones patrocinaron además la realización del congreso internacional, mostrando así su compromiso con la celebración de un aniversario tan caro para la historia republicana del país. Es verdad que va hace algunos años el prof. Enrique Brahm García (Universidad de los Andes), merced al financiamiento de un proyecto FONDECYT, había trascrito los borradores que sirvieron a Ocampo durante los siete años que dedicó a la preparación del Proyecto de Código de Comercio, ofreciendo su contenido en dos volúmenes editados por las Ediciones de la Universidad de los Andes y aparecidos en 2000 y 2009 respectivamente. Sin embargo, para las labores de investigación histórica no es igual contar con el texto transcrito por terceros que con las fuentes originales del autor, que no sólo informan sobre las notas ahí dejadas sino también sobre la persona que había detrás. Hoy, la casi totalidad de los cuadernos que componen esa colección se encuentra a disposición de los investigadores interesados y del público en general a través de una sección especial dentro de la página web de la institución, permitiendo tanto su consulta en línea como su descarga. Cumple, por tanto, agradecer esta generosa iniciativa de la Biblioteca del Congreso Nacional por preservar nuestro patrimonio jurídico. A ella se debió también la cuidada exposición montada el día del congreso que se viene relatando en el vestíbulo del Salón del Honor del Congreso Nacional, donde los asistentes pudieron ver directamente las ediciones originales de algunos de los cuadernos antes mencionados, los proyectos editados durante la discusión del código, las primeras ediciones de la versión ya promulgada y el ejemplar utilizado para replicar su encuadernación,

así como algunas obras tempranas de derecho comercial escritas en el último tercio del siglo XIX.

Tras el panel inaugural y el agradecimiento a las autoridades participantes por parte del Presidente de la Comisión Organizadora, el congreso contó con otros tres dedicados a temas específicos.

El primero de esos paneles versó sobre el pasado y presente del Código de Comercio chileno. Abrió las intervenciones el Prof. Javier Barrientos Grandon, ya referido, quien expuso sobre la poco estudiada historia de la codificación mercantil chilena, desde los primeros intentos en tiempos de O'Higgins hasta el proyecto redactado por Ocampo que fue sancionado por el Congreso en 1865, con mención al casi desconocido proyecto preparado por Nicolás Pradel. Enseguida, correspondió el turno a la Prof. Lorena Carvajal Arenas (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), quien presentó una visión crítica de la teoría del acto de comercio sobre la que tradicionalmente (tras la superación de sus orígenes fundamentalmente procesales) se suele articular la disciplina junto a la noción de comerciante, la que forma parte de su investigación post-doctoral financiada por FONDECYT. Para finalizar, correspondió la palabra a los Prof. Roberto Ríos Ossa y Juan Luis Goldenberg, ambos de la universidad anfitriona, quienes abordaron respectivamente las dos últimas reformas de importancia sufridas por el derecho comercial: aquella introducida por la Ley 20.667 merced a la cual se modificó la disciplina del contrato de seguro dentro del Código de Comercio y la obrada por la Ley 20.720 sobre reorganización y liquidación de activos de empresas y personas, que alteró sustancialmente las bases del derecho concursal ya descodificado desde la Ley 4558 de 1929 (aunque recodificado por un breve lapso merced a la Ley 20.080), especialmente en lo que atañe a los acuerdos de reorganización (antiguamente conocidos como convenios) y el tratamiento de la insolvencia de la persona deudora.

El segundo panel temático estuvo dedicado a la modernización del derecho comercial en Europa. Correspondió el primer turno al Prof. Pierre-Henri Conac (Universidad de Luxemburgo), quien se refirió a la modernización del derecho comercial en Francia, sobre todo después de la reforma cumplida por la Ordenanza 2000/912, de 18 de septiembre de 2000, que fijó el nuevo texto del Code de Commerce reemplazando los pocos artículos de aquel de 1807 que se conservaban en vigor (sólo 140 de los 648 originales, de los cuales sólo 30 mantenían su primitiva redacción) mediante un texto que refundió el derecho vigente en la materia bajo la modalidad de codificación a derecho constante. A continuación, intervino el Prof. Alberto Emparanza Sobejano (Universidad del País Vasco) respecto de la situación del derecho mercantil en España, con especial referencia a la Propuesta de Código Mercantil preparado por la Comisión General de Codificación para sustituir al Código de Comercio de 1885 y publicada en 2013, cuya tramitación ha sido detenida por decisión del Consejo de Estado, entre otras razones, por la duplicidad de materias que se observan entre ésta y la Propuesta de reforma del Código Civil en materia de obligaciones y contratos que había presentado la Sección Civil de la misma Comisión en 2009. Finalmente, el Prof. François Dessemontent (Universidad de Lausana) trató sobre la situación del derecho

comercial en Suiza, país que cuenta desde comienzos del siglo XX con un código unificado de obligaciones. Su ponencia se centró especialmente en el desarrollo reciente que ha tenido el derecho de sociedades en dicho país centroeuropeo.

El tercer panel abordó la modernización del derecho comercial en América. Inició las ponencias el Prof. James J. White (Universidad de Michigan) refiriéndose a la situación del derecho comercial en un país que tiene un sistema de gobierno federal y uno jurídico no codificado. Aludió a la función unificadora que quiso cumplir el Uniform Commercial Code, publicado originalmente en 1952, y respecto del cual el Prof. White ha escrito uno de los manuales en uso más conocidos, de cuya actualización se ocupa hoy el Prof. Robert Samuel Summers (existe también una versión más completa bajo el formato de un tratado práctico, con igual éxito de ventas). La segunda conferencia fue dada por la Prof. Emanuelle Urbano Maffioletti (Universidad de São Paulo), quien abordó el proceso de modernización del derecho comercial en Brasil, país que cuenta desde 2001 con un código unificado de derecho privado. Cerró el panel el Prof. Dante Cracogna (Universidad de Buenos Aires) con una interesante y crítica intervención sobre el reciente y presuroso Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en vigor desde el 1° de agosto de 2015, que unifica el tratamiento del derecho privado en dicho país y deroga el Código Civil de 1869 y el Código de Comercio de 1862.

El congreso tuvo como cierre un contrapunto entre la situación del derecho comercial en Chile y Colombia. Éste estuvo a cargo del Prof. Francisco Reyes Villamizar, ya mencionado, y de D. Roberto Guerrero Valenzuela, profesor titular de derecho comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y ex Decano de su Facultad de Derecho, quienes se refirieron a la situación del derecho mercantil en sus respectivos países y los desafíos que éste enfrenta hacia el futuro. La razón de este panel reside en que el derecho comercial colombiano es en la actualidad de una gran calidad técnica, habiendo influido en las legislaciones de otros países de la región, entre ellos Chile. Ello se debe en buena medida a la labor que ha desarrollado el Prof. Francisco Reyes gracias a su sólida preparación académica.

La tarea pendiente con la que ha quedado la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile es la de editar las actas de este congreso internacional. El proyecto está en marcha y pronto debiese hacerse realidad. De su materialización están encargados el Prof. Juan Luis Goldenberg Serrano y el autor de esta noticia, además del Prof. José Miguel Embid Irujo, catedrático de derecho mercantil de la Universidad de Valencia. La idea es publicar una obra dedicada a la modernización del derecho mercantil, con referencias a los esfuerzos de armonización internacional, la situación de la disciplina en Europa, América, China y Japón y, por supuesto, la senda seguida por el propio derecho comercial chileno en las últimas décadas. Asimismo, se pondrá a disposición del público en general un sitio web desde el cual podrá consultarse y descargase el restante material relativo al proceso de codificación comercial en Chile.

Cabe añadir que el sesquicentenario del Código de Comercio contó también con otras actividades conmemorativas, fuera de la ya mencionada emprendida por la Biblioteca del Congreso Nacional. La Universidad de Chile, de cuya Facultad de Leyes (hoy Facultad de Derecho) fue Decano D. José Gabriel Ocampo,

organizó una ceremonia donde se suscribió un convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia, cuya finalidad es compilar y sistematizar bajo la forma de un proyecto de nueva codificación comercial las disposiciones relativas a la materia y que actualmente se encuentran dispersas en distintos cuerpos legales. Hoy el Departamento de Derecho Comercial, dirigido por el Prof. Santiago Schuster Vergara, trabaja en la implementación de ese convenio y en la conformación de los grupos de estudio, los que contarán con la presencia de profesores de derecho comercial de las distintas universidades del país y de otros operadores jurídicos relacionados con el comercio. Dicha ceremonia tuvo lugar el 2 de noviembre de 2015 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y contó con la participación del Subsecretario de Justicia Ignacio Suárez Eytel y el Decano Davor Harasic Yaksic, además de la Superintendenta de Insolvencia y Reemprendimiento Dña. Josefina Montenegro Araneda, sirviendo de fondo a esta ceremonia el magnífico y recientemente restaurado retrato al óleo de Ocampo pintado en 1850 por Raymond Monvoisin y que la Universidad de Chile tiene en comodato del Museo de Bellas Artes. Asimismo, la edición oficial para estudiantes del Código de Comercio publicado en 2015 por la Editorial Jurídica de Chile trae una portada parcialmente diferente de la habitual en azul y con el escudo nacional, que está dedicada a recordar el aniversario que se celebra. Ella viene además con un prólogo alusivo escrito por D. Arturo Prado Puga, profesor de derecho comercial de la Universidad de Chile y presidente del Instituto Chileno de Derecho Comercial.

Tras ciento cincuenta años de vigencia se comienza a barruntar, en suma, la sustitución del código de Ocampo por uno de nuevo cuño. La idea no es nueva y tiene precursores tanto en Europa como en América, existiendo distintas alternativas posibles para acometer la tarea, aunque la así llamada codificación a derecho constante parece haber acabado predominando. Pero a la hora de pensar en una nueva codificación comercial conviene tener en cuenta el va mencionado dictamen del Consejo de Estado español evacuado el 29 de enero de 2015 respecto del Anteproyecto de Código Mercantil preparado por la Comisión General de Codificación, donde se aborda el carácter fundamental y estable que debe tener un código como cuerpo fijador. O, de manera más general todavía, las condiciones que aseguran el éxito de un proceso de fijación a las que se refería hace casi cuarenta años el profesor Alejandro Guzmán Brito (La fijación del derecho. Contribución al estudio de su concepto y de sus clases y condiciones, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1977, pp. 11-19). Claro que abordar esta materia excede con creces el objetivo de una nota informativa que, en realidad, está destinada a dar cuenta del congreso internacional celebrado para conmemorar el sesquicentenario de la promulgación del código que ahora se quiere sustituir. Con todo, la cuestión queda planteada y discutirla es un paso previo a cualquier esfuerzo serio de fijación del derecho comercial chileno.

> JAIME ALCALDE SILVA Pontificia Universidad Católica de Chile

DON ALEJANDRO GUZMÁN BRITO, PROFESOR EMÉRITO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

El fundador de la *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* y su primer director durante cuarenta años, desde su fundación en 1976 hasta el presente año 2016, don Alejandro Ángel Guzmán Brito, ha sido nombrado Profesor Emérito por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. El claustro de profesores de la Escuela y de la Facultad de Derecho, por unanimidad, decidió proponer a las autoridades superiores de la Universidad el nombramiento del profesor Guzmán como Profesor Emérito, en razón de sus sobresalientes y destacadas condiciones de académico, investigador y maestro. La decisión fue acogida por la unanimidad de los integrantes del Consejo Superior y el rector de la Universidad y por el obispo de Valparaíso y gran canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Según el derecho propio de la Universidad, para que pueda ser concedida la calidad de profesor emérito se requiere "haber prestado el candidato servicios académicos sobresalientes, prolongados y perdurantes" mientras fue profesor permanente de la Universidad. El decreto del gran canciller de la Universidad que le confiere la calidad de Profesor Emérito, destaca en el profesor Alejandro Guzmán, entre otros, su relevante aporte científico en los ámbitos del Derecho Romano, de la Historia del Derecho, del Derecho Privado y de la Teoría del Derecho, que le han valido ser considerado por reconocidos académicos y destacados editores como uno de los más grandes juristas americanos de todos los tiempos; su prolífera producción, con más de treinta libros de su autoría, doscientos veintiún artículos publicados en diversas revistas y numerosos prólogos, discursos y traducciones; las innumerables distinciones académicas recibidas tanto en Chile como en el extranjero, su nombramiento como profesor visitante y honorario en distintas universidades europeas y americanas, el libro homenaje que se le ha dedicado el que, en cuatro volúmenes, cuenta con aportes de académicos europeos y americanos; su compromiso con la Universidad, su buena disposición y voluntad para sumarse y enriquecer las políticas institucionales, sus relevantes informes y su visión de universidad; su agudeza intelectual, sus férreas convicciones, su honestidad, lealtad hacia esta institución y su franqueza.

La investidura se llevó a efecto el 2 de mayo de 2016, en un acto académico solemne, en el Salón de Honor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso que se encontraba lleno de quienes querían compartir con el profesor Alejandro Guzmán este significativo momento de su vida académica. Dos profesores fueron los encargados de hacer la *laudatio* del nuevo Profesor Emérito. El primero en tomar la palabra fue el catedrático de Historia del Derecho y de Derecho Canónico de la Facultad y Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, profesor Carlos Salinas Araneda, d.i., d.i.c., a quien le correspondió trazar la trayectoria del profesor Guzmán en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad, la que se inició cuando Guzmán ingresó a estudiar la carrera de De-

recho en sus aulas, después de haberse graduado en Ciencia Política en la entonces Universidad de Chile sede Valparaíso, y ha continuado ininterrumpidamente hasta ahora. Durante 12 años, en periodos simultáneos, seguidos o alternados, Guzmán fue director de la Escuela de Derecho, y durante 13 años, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales hoy llamada Facultad de Derecho, en un arco de tiempo que va desde 1976 a 2010.

El orador puso de relieve que un aspecto en el que Alejandro Guzmán ha destacado como ninguno, ha sido el de legislador universitario. Hijo espiritual del emperador Justiniano, cuva obra legislativa conoce como pocos, no podía ser menos: obra suya han sido el Reglamento sobre curriculum flexible, el Reglamento de estudios de la Escuela de Derecho, que rigió durante 30 años, y es la base del actual, el que fue aprobado a partir de un proyecto del cual él fue el autor; lo novedoso y original de este reglamento fue la introducción de la reunión de orientación de memoria, acto académico distinto de la defensa final de la misma, que ha de desarrollarse ante una comisión de profesores a fin de que, reunidos con el profesor guía y con el candidato, se discuta la orientación del trabajo, sus fuentes, su estructura y todos los aspectos de fondo y forma atinentes a él, que se considere procedentes. Se trata de una originalidad de nuestra Escuela, que los años transcurridos han mostrado como útil y fructífera. En 1986 se dictó el Reglamento de Facultades, las que habían sido suprimidas por la reforma universitaria y correspondió a Alejandro Guzmán redactar el proyecto y fue él mismo quien, al año siguiente, a partir de dicho reglamento general, redactaría el Reglamento de la Facultad de Derecho, que ha sido la base del que hoy rige. Y como si esto fuera poco, fue Alejandro Guzmán a quien se encargó trabajar en el proyecto del Estatuto del Personal Académico de toda la Universidad. Y cuando las nuevas realidades por las que discurría la vida universitaria hicieron necesaria su sustitución, fue Alejandro Guzmán a quien se encargó la redacción del Estatuto actualmente vigente. Es que se había creado fama de legislador por lo que, cada vez que se hacía necesaria la redacción de un reglamento, a él se le encargaba. ¿Cabe, pues, alguna duda acerca de quién fue el autor del reglamento del doctorado de la Facultad de Derecho hoy vigente?

En todos estos cuerpos normativos la participación de Guzmán ha sido decisiva. Pero no ha sido exclusiva. En todos ellos han intervenido otras personas, integrando comisiones que finalmente han afinado sus textos. Pero el trabajo de las comisiones siempre ha sido a partir de un texto previo, cuya redacción ha sido de la mano de Alejandro Guzmán. En esto, Alejandro Guzmán seguía de cerca el trabajo de otro gran legislador del que, quizá, sea el mejor conocedor: Andrés Bello.

Otro aspecto en el que el profesor Guzmán ha sobresalido es en lo que el orador denominó, usando palabras del rey sabio, "fazedor de cosas". Numerosas son las obras con que cuenta actualmente la Escuela y Facultad y que son obra de don Alejandro, la más significativa de todas, que causa la admiración, y también la envidia de quienes la conocen, es la Sala de ceremonias, toda ella diseño de Guzmán, en la que cuidó hasta el menor detalle, al punto que en el discurso que pronunció en la inauguración de la misma, pudo afirmar que en su construcción sólo se habían utilizado materiales nobles. No puede dejar de mencionarse la

nueva biblioteca, en que el cuidado se tuvo hasta en el hecho de haber encargado a Estados Unidos de Norteamérica los sillones que utilizan los estudiantes, especialmente diseñados para pasar en ellos largas horas de estudio. Y por supuesto, obligado es mencionar, a propósito de la biblioteca, la nueva sala de impresos chilenos raros y valiosos, cuyo contenido, único hoy en Chile, se debe, en parte, a la generosidad magnánima de Alejandro Guzmán, quien hizo donación de su colección particular de primeras ediciones de los diversos códigos de la república y de las actas de preparación de los mismos, la que, unida a la colección formada desde los primeros años del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones, es hoy una colección que no encuentra parangón en Chile. Ni las altas instituciones de la república vinculadas al derecho tienen hoy una colección como la que se encierra en esas paredes. Es por lo que el orador sugirió que dicha biblioteca lleve, con el tiempo, el nombre del que ha sido su mentor y principal benefactor.

A las dependencias anteriores se pueden agregar la sala de computación, la sala de litigación, las nuevas oficinas de los profesores y, aún, la sala que actualmente ocupa el Centro de Alumnos de la Escuela de Derecho, que durante años debió ocupar un rincón oscuro que no se condecía con la dignidad de los estudiantes. Reconocía el orador que sería exagerado considerar a Alejandro Guzmán el único mentor de todas estas cosas a las que vengo haciendo referencia, pues son todas ellas el resultado de un proceso dinámico que ha caracterizado al actuar de esta Escuela y de esta Facultad en los años que anteceden. Pero todo este proceso era necesario impulsarlo y conducirlo, y ha sido Guzmán quien ha estado al frente del mismo.

¿Más cosas todavía? Pues sí. Porque necesariamente hay que mencionar las dos revistas que publica esta Escuela de Derecho. La primera de ellas, fue la *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, de la que don Alejandro fue su fundador en 1976 y hasta tiempos recientes, su director. Fue la primera revista jurídica indexada en Scielo y, por largos años, la única revista jurídica incluida en dicha indexación. Es una de las más importantes revistas jurídicas publicadas en América Latina y la tercera revista en el concierto occidental de las que se dedican a la historia del derecho. Eso le ha valido ser catalogada, además, en el prestigioso índice europeo Scopus. Si ha habido un instrumento que ha hecho conocida a nuestra Escuela y a nuestra Universidad en el mundo occidental, ese ha sido la *Revista de Estudios Histórico-Jurídico*. Al año siguiente, en 1977, se fundó la *Revista de Derecho* de nuestra casa de estudios, de la que, al igual que la anterior, Alejandro Guzmán fue su fundador y primer director, revista, ésta, que es hoy una de las pocas revistas jurídicas chilenas indexadas en Scielo.

Si todo lo anterior ya es bastante para hacer de Alejandro Guzmán un hombre admirable, pero no imitable, el orador abordó finalmente un último aspecto. Porque a lo largo de su vida académica, tanto en función de los cargos que ha ocupado como de las actividades académicas que ha emprendido, ha debido pronunciar una cantidad no menor de discursos. No se trata de sus ponencias o presentaciones científicas en congresos o reuniones similares, sino de los discursos que ha debido pronunciar en las ocasiones más diversas, como las actividades anuales de la Escuela y Facultad, las palabras como anfitrión en congresos y reuniones científicas, o en las variadas circunstancias que ofrece el oficio universitario. Se

trata de piezas oratorias que se singularizan simultáneamente por la profundidad de sus conceptos, por la originalidad de las ideas, no exentas de una fina ironía, por un admirable dominio del lenguaje y una no menos notable belleza literaria. Es por lo que el orador también sugirió que la Facultad asuma la tarea de publicar dichos discursos en un volumen que, junto con honrar la serie de libros publicados por ella, constituirá una pieza insustituible para su historia.

El segundo profesor que tuvo la honrosa tarea de presentar la *laudatio* de Alejandro Guzmán fue don Patricio Carvajal Ramírez, d.i., catedrático de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien abordó la dimensión académica del nuevo profesor emérito. Junto con calificarlo como un hombre sobrio y generoso, un amigo sensible y atento, un caballero intachable y un católico valiente, se detuvo en destacar su enorme vocación de profesor. Notable profesor en el aula, cuyas clases de Derecho Romano han dejado un recuerdo indeleble en tantas generaciones de abogados. Pero también profesor de los profesores chilenos y extranjeros que tan frecuentemente recurren a él para consultarle dudas, reconociendo la *auctoritas* que tiene y que difícilmente volverá a detentar otro colega en el futuro con un apoyo tan unánime de la comunidad jurídica, que es, precisamente aquello en que consiste la *auctoritas*.

Para el orador es un profesor "24/7" como algunos dicen hoy. Y lo ilustró con la siguiente anécdota: encontrándose en Panamá, viajaba Alejandro Guzmán en un taxi con el orador y otros profesores, y empezó a narrar la expansión del código de Bello. Así, llegó al punto de que éste inicialmente fue adoptado por un Estado de la Gran Colombia, el Estado de Santander, y que sólo después pasó a ser Código Civil de Colombia misma. Aquello ya era un ejercicio pedagógico. Pero lo realmente notable fue que el chofer del taxi al escuchar hablar del Estado de Santander, le dijo: "Perdón, señor, yo sólo conocía el Banco Santander". Entonces el profesor Guzmán le explicó que Santander en su origen era una ciudad de España, que era también un apellido y, por otra parte, en razón de lo primero, que era el nombre de un banco del siglo XX; para luego pasar a explicarle la formación de Colombia y la situación, allí, del Estado de Santander en el siglo XIX. Terminada la explicación el taxista dijo a Guzmán; "Ah, entonces el Estado se llama así por el banco". "¡No, hombre!", le replicó Alejandro Guzmán, quien, lejos de desanimarse, con gran generosidad y mayor paciencia volvió a explicarle las acepciones de "Santander" al taxista... al menos, por dos o tres veces más.

Sobre su carácter científico, como investigador, puso de relieve el orador que nadie duda por lo que no necesitaba detenerse en su reconocimiento universal y en su muchas veces afirmada, con justicia, condición de mejor jurista hispanoamericano vigente. Dueño de una obra literaria inmensa, que impresiona, asoma en ella también el profesor, pues entre sus libros tiene un lugar muy especial su *Manual de Derecho Privado Romano*, que entre sus dos tomos de 700 páginas cada uno, constituye el manual del ramo más largo que exista no sólo en castellano sino en cualquier lengua.

Después de recibir la medalla y el diploma que acreditan su nueva condición, don Alejandro Guzmán tomó la palabra, en la que, junto con recordar algunos jalones de su paso por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, agradeció sentidamente a todos quienes, a lo largo de su vida, habían hecho posible el momento solemne del que él era el protagonista.

Carlos Salinas Araneda Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

"In memoriam" Adela Mora Cańada (1944-2016)

Adela Mora Cañada nació en Madrid el 24 de mayo de 1944 y falleció a fines de febrero de 2016. Tras cursar el primer año de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, obtuvo el grado de licenciada y doctora en Derecho en la Universidad de Valencia con la tesis doctoral titulada: "El señorío eclesiástico de la Valldigna (siglos XVII y XVIII). Estudio jurídico y social" que fue leída el 2 de abril de 1982 ante un tribunal compuesto por Juan García González, Mario García Bonafé, Antonio Mestre Sanchís, Vicente Luis Montés Penades y Mariano Peset Reig.

Obtuvo, por oposición, la plaza de profesora adjunta de Historia del Derecho el 1° de octubre de 1982. Posteriormente, accedió a la plaza de profesora titular el 3 de marzo de 1984. Amplió sus estudios en Alemania gracias a una beca concedida por el Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte para una estancia de tres meses en su centro de Frankfurt am Main, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 1986. Ingresó al cuerpo de Catedráticos de Universidad el 27 de diciembre de 1989, mediante concurso-oposición, con docencia en la Universidad de Alcalá de Henares. Finalmente, se trasladó a la Universidad Carlos III de Madrid, adscrita al Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, con plaza en propiedad desde el 4 de marzo de 1992. En este último centro universitario, desarrollaría la mayor parte de su trayectoria como docente y experimentaría la ilusión propia de los comienzos de la entonces joven institución universitaria. Consciente de su posición privilegiada como testigo de todos estos acontecimientos, me dijo en alguna ocasión que había recogido algunos datos de esta primera etapa de la Universidad Carlos III de Madrid en una libreta. Inquietud que posteriormente se plasmó en el libro editado junto a Carolina Rodríguez López bajo el título "Hacia un modelo universitario. La Universidad Carlos III de Madrid".

Colaboró con diferentes iniciativas editoriales e instituciones vinculadas a la

investigación. Fue miembro de la Asociación Complutense de Investigaciones Socioeconómicas sobre América Latina, desempeñándose como vicepresidenta desde junio de 1996 hasta mayo de 2000 y del Consejo de redacción de los Estudios de historia social y económica de América entre 1992 y 2000. Igualmente, ocupó el cargo de vicesecretaria del Anuario de Historia del Derecho Español desde el 22 de febrero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1997 y desde enero de 1998 formó parte de su Consejo de Redacción. Francisco Tomás y Valiente, director del Anuario de Historia del Derecho Español en aquel momento, se refirió a la contribución de Adela Mora en los siguientes términos: "[...] aporta su entusiasmo y su talante independiente". Integró el Consejo Científico del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX de la Universidad de Salamanca. Asimismo, se desempeñó como Directora del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad desde enero de 1998 y desde este centro de investigación impulsó una revista y una colección de monografías.

En plena sintonía con las inquietudes de su maestro, Mariano Peset Reig, Adela Mora tuvo por temas de investigación predilectos: la propiedad de la tierra, la codificación civil y la historia de las universidades hispánicas, incluyendo universidades americanas como las de Nueva España y Santiago de Chile. Como buena discípula, procuró recorrer su propio camino dentro del horizonte intelectual abierto por Mariano Peset. Así, dirigió su atención al estudio histórico de los textos utilizados para la docencia en las universidades, sugerente perspectiva que iba más allá de las investigaciones centradas exclusivamente en la organización y funciones de los centros de enseñanza superior. Recuerdo que alguna vez me refirió que era posible profundizar en los contenidos gracias a que los estudios institucionales sobre la historia universitaria habían sido realizados previamente.

Otro campo de su interés fue la innovación docente. Convencida de la necesidad de suscitar una actitud reflexiva en los estudiantes, se esforzó por preparar unos materiales que conjugaran las claves de comprensión de cada punto del temario con la lectura de fuentes históricas y los principales aportes historiográficos. Iniciativa que ha merecido el reconocimiento institucional de la Universidad Carlos III de Madrid y el buen nombre que tiene la metodología de esta asignatura entre sus estudiantes.

Quisiera terminar estas líneas con una de las lecciones que recibí de la profesora Adela Mora durante mis estudios de postgrado en la Universidad Carlos III de Madrid. En una ocasión, me acerqué a su despacho y le pregunté: ¿Qué libros, de entre todos los que Ud. ha leído, considera fundamentales en su formación como historiadora del Derecho? Mientras me disponía a tomar nota de una larga lista de monografías, recibí una respuesta que en aquel momento me desconcertó: "Todos. Todos me han aportado algo". Encuentro en esta breve respuesta un testimonio elocuente de su actitud dialogante y la pasión con la que se esforzaba por profundizar cada vez más en su área de conocimiento.

Carlos Hugo Sánchez Raygada Universidad de Piura, Perú